

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, enero 13 de 1989.-

Visto el presente expediente n° 427.040/88 por el cual se tramita la Licitación Pública n° 552/88, a los efectos de lograr la provisión e instalación de catorce (14) modem para transmisión de datos por líneas, punto a punto, ocho (8) modem multivelocidad para corta distancia y doce (12) modem para transmisión de datos sobre líneas telefónicas, con destino a / diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 1046 de fecha 21 de octubre pndo. (confr. fs. 59), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 416, 430, 436, 442 v 489.

Que la firma "UNISYS SUDAMERICANA S.A." se presenta a fs. 432/434 v 449/454 impugnando los dictámenes nos. 378/88 y 378/88 bis de la citada Comisión.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 552/88 y adjudicar a la firma "DYNAMIC SYSTEMS COMMUNICATION COMPANY S.A." el renglón n° 3 -por menor precio- y los renglones nos. 1 y 2 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. / 360/374, 414, 418/420, 460/485 v 505 v por el importe total de // AUSTRALES UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS / VEINTE (A 1.392.520,-), neto.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 430- el renglón n° 1 de la oferta n° 1; el renglón n° 1 y su alternativa de la oferta n° 5; la oferta n° 2; la oferta n° 9; la alternativa para el renglón n° 2 de la oferta n° 10 y la oferta n° 11.

3°.- No hacer lugar -atento lo aconsejado por la

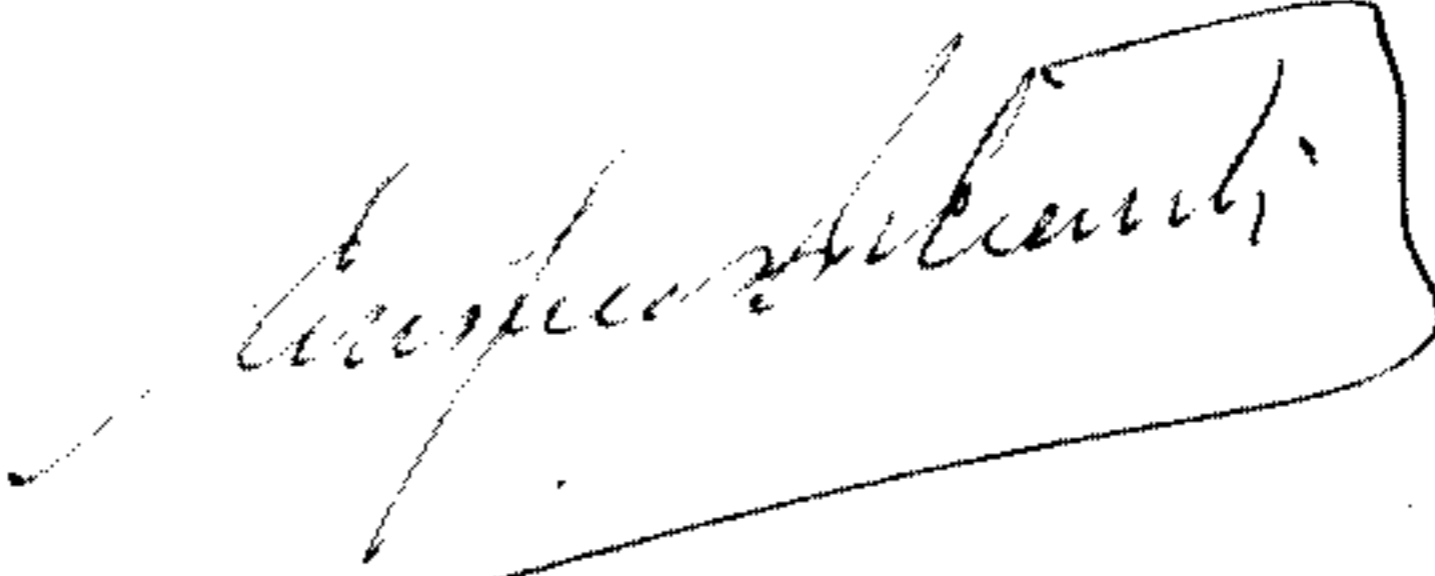
//////////

////////

citada Comisión a fs. 442 v 489- a las impugnaciones presentadas por la firma "UNISYS SUDAMERICANA S.A."

4°.- Afectar el presente gasto a la Cuenta "Máquinas y Ecuipos de Oficina" (1-05-002-4-41-4120-302) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

5°.- Regístrese v devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI